Radicado No.: 2026-0002888-3
Fecha: 2026-08-25 17:04:29

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OFICINA ENCARGADA	**SECRETARÍA GENERAL**		
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SESIS PESOS MCTE ($72.975.646) IVA INCLUIDO**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS. SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2026000131
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI _ X _	NO _____	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
En Colombia las entidades estatales tienen dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"*Artículo 101°.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.*

Artículo 107°.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.".

En igual sentido el Código General Disciplinario establece la responsabilidad de los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. Específicamente, el Código señala:

"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". (Ley 1952 de 2019, Art. 38, Núm. 22).

Es una falta relacionada con la moralidad pública " Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.". (Ley 1952 de 2019, Art. 62, Núm. 1). Es falta relacionada con la hacienda pública " No asegurar por su valor real los

bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.". (Ley 1952 de 2019, Art. 57, Núm. 13).

En concordancia con lo anteriormente expuesto y para efectos de la responsabilidad fiscal, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en el cual señaló que el servidor público o particular autorizado para mantener asegurados los bienes de la entidad y no lo hiciera se vería incurso en este tipo de responsabilidad bajo el grado de culpa grave.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado y en forma específica para este proceso los de la Contraloría Departamental del Huila tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Así mismo, se requiere proteger la integridad patrimonial de la entidad contra el detrimento que pueda llegar a sufrir por los actos de sus funcionarios de mayor jerarquía como el Contralor, Contralores Auxiliares, Secretario General, Directores Administrativos, profesionales universitarios, secretaria ejecutiva y personal que ejerza el control fiscal, que generen una responsabilidad y sean objeto de una investigación, proceso o acusación, en cualquiera de los campos de responsabilidad civil de los servicios públicos sobre los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

En cuanto a los vehículos propiedad de la Contraloría, debe contarse con el Seguro Obligatorio SOAT, este seguro tiene como objeto amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehículos de propiedad de la Contraloría Departamental del Huila como consecuencia de un accidente de tránsito, así como los seguros que cubren la responsabilidad civil por lesiones o daños a terceros, daños a la propiedad del asegurado, lesiones o daños corporales al asegurado y sus pasajeros, daños en caso de colisión, robo, incendio u otros desastres naturales, y opciones adicionales, como asistencia en carretera, cobertura de conductor, entre otros.

De conformidad con lo anterior y teniendo que la Contraloría Departamental del Huila posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de los establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria la transferencia de sus riesgos a través de los seguros señalados a continuación:

AMPAROS
PÓLIZA MANEJO GLOBAL
PÓLIZA AUTOMÓVILES
PÓLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SEGURO OBLIGATORIO

Que la necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la actual vigencia 2026.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, el Secretarío General ha determinado conforme las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que la forma de solventarla es a través de un contrato para la "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PÓLIZA TODO RIESGO PARA AUTOMÓVILES, SOAT, PÓLIZA DAÑOS MATERIALES, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y DE LOS DEMAS BIENES PROPIOS Y POR

LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, ADEMÁS DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA ENTIDAD", conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural, jurídica, o proponente conjunto y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar una selección mediante un proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO	Contrato de seguros
OBJETO	CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARQUE AUTOMOTOR (INCLUYENDO SOAT, PÓLIZA TODO RIESGO), MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS, DAÑOS MATERIALES; ASÍ COMO LOS DEMÁS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PERTENECIENTES O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, ADEMÁS DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA ENTIDAD
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131511	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de deterioro de valores
84131503	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguros de automóviles o camiones
84131607	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de responsabilidad civil

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
Marque con una X		X			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...) ***2. Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (...)" (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Contraloría Departamental del Huila, y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto Presidencial 1469 del 29 de diciembre de 2025, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía de la entidad asciende a la suma de $490.253.400.

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto el proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último a CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán, las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En el presente caso, aplica la modalidad de selección abreviada en atención a la cuantía, al circunscribirse tanto el objeto y el monto del contrato en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo cual, la Contraloría Departamental del Huila a través de su comité evaluador verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y se constituya el ofrecimiento de mayor favorabilidad para la entidad.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Contraloría Departamental del Huila a través del área funcional Administrativa y Financiera de la Secretaría General, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías). Dichas cotizaciones hacen parte del proceso de selección, la determinación del presupuesto oficial se fundamenta en las cotizaciones antes descritas, las cuales arrojan los valores techo a reconocer.

En el desarrollo del principio de planeación y garantizando la participación del mercado, la entidad remitió

a través de comunicaciones electrónicas a las diferentes compañías aseguradoras, en la cual se obtuvo respuesta de la compañía de Seguros del Estado S.A que; *"estarán atentos a la publicación formal del proceso de contratación en las paginas de SECOP I o SECOP II en aras de analizar la viabilidad de su participación en el mismo",* otras compañías de seguros no se manifestaron, dichas compañías son:

1. Sociedad Colombiana de Seguros
2. Mapfre Seguros S.A.
3. Equidad Seguros.
4. Aseguradora Solidaria de Colombia.

Dentro del término fijado, solo se obtuvo respuestas por parte de la Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

De este modo, a pesar de los múltiples intentos de la Contraloría Departamental del Huila, a través de su personal de obtener información previa al desarrollo del trámite contractual, que le permitiere analizar el mercado asegurador y el costo de los servicios requeridos, solo fue recibida cotización de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la cual contiene la siguiente información:

VIGENCIA ANUAL DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 30/09/2026 A LAS 00:00 HORAS DEL 30/09/2027	
AMPAROS	
PÓLIZA MANEJO GLOBAL	$10.710.000
PÓLIZA AUTOMÓVILES	$39.590.515
PÓLIZA SOAT	$3.003.500
PÓLIZA DAÑOS MATERIALES	$10.449.131
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$6.188.000
PÓLIZA RC EXTRACONTRACTUAL	$3.034.500
VALOR TOTAL COTIZACIÓN	$72.975.646

Para establecer el valor estimado del contrato se partió del estudio de mercado conformado por las cotizaciones allegadas, por lo tanto, el área funcional Administrativa y Financiera estima que el presupuesto oficial para la presente vigencia es de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SESIS PESOS MCTE ($72.975.646) IVA INCLUIDO** en el cual se entiende incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de

Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Contraloría Departamental del Huila en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

A continuación, se presenta el estudio de sector del siguiente proceso:

OBJETO	CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARQUE AUTOMOTOR (INCLUYENDO SOAT, PÓLIZA TODO RIESGO), MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS, DAÑOS MATERIALES; ASÍ COMO LOS DEMÁS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PERTENECIENTES O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, ADEMÁS DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva, departamento del Huila
PLAZO	El presente contrato será ejecutado en un término de DOCE (12) MESES, EN LA (S) PÓLIZA (S) DEBERÁ ESTABLECERSE LA VIGENCIA DE CADA SEGURO, CONFORME AL ARTÍCULO 1057 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
INCLUIDO EN PAA	SI
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$72.975.646**

Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad - Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)

A partir de la Resolución 2036 de 2022, por la cual se modifica la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU Rev. 4 A.C. (2021); es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**Clasificación Sectorial CIIU del Departamento Nacional de Estadística (DANE)**
SECCIÓN K	Actividades financieras y de seguros
DIVISIÓN	65 Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social
GRUPO	La adquisición de los seguros requeridos, hacen parte del grupo 651 Seguros
CLASE	6511 Seguros generales

CLASE	6311 Seguros generales **Esta clase incluye:** • La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros: - Los seguros de accidentes personales - Los seguros de vehículos. - Los seguros agrícolas. - Los seguros de viaje. - Los seguros de aviación y seguro de navegación. - Los seguros de cumplimiento. - Los seguros educativos. - Los seguros para el hogar. - Los seguros contra incendio. - Los seguros de minas y petroleros. - Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias. - Los seguros de responsabilidad civil. - Los seguros de semovientes. - Los seguros contra sustracción. - Los seguros contra terremotos. - Los seguros contra todo riesgo para contratistas. - Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo. - Los seguros de crédito. - Los seguros de manejo y cumplimiento. - Los seguros de desempleo.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente a Seguros.

UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

Con el fin de corroborar lo concluido anteriormente, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131511	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de deterioro de valores
84131503	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguros de automóviles o camiones
84131607	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de responsabilidad civil

SECTOR ECONÓMICO

Fasecolda publicó el resultado de la industria 2025, el cual refleja:

Durante los tres primeros meses de 2026, la industria aseguradora tuvo una producción total de $14,8 billones, lo que representa un aumento del 4,5 % en comparación con el mismo período de 2025. Al descontar el índice de precios al consumidor (IPC), el cual, según cifras del DANE, se situó en el 5,56 %, se observa un deterioro en términos reales del -0,9 %, mientras que para el mismo período de 2026 la economía creció el 2,2 %, estos datos permiten concluir que en el período analizado la penetración de los seguros en la economía pierde terreno.

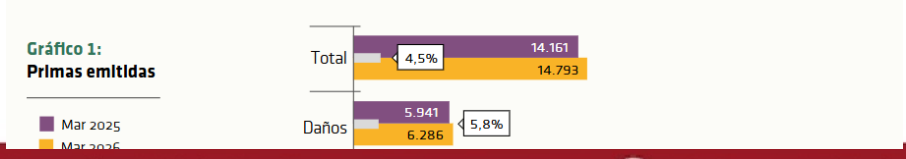

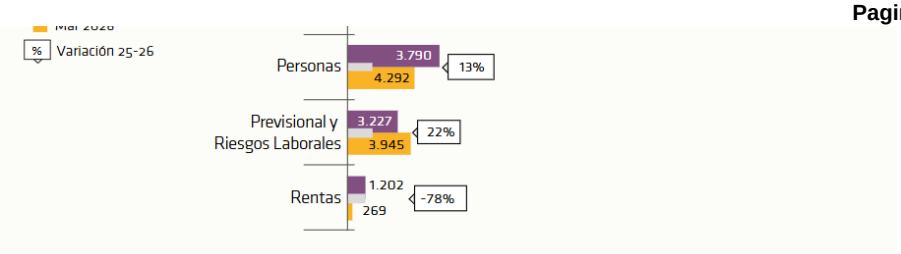

Comportamiento por ramos de seguros:

Los ramos de riesgos laborales y previsional de invalidez y supervivencia, en conjunto, crecen el 22 %, es el grupo de mejor dinámica del mercado, seguido por los ramos de personas, con producción superior en un 13 % a la del año anterior, y daños, que crece el 5,8 %. Por su parte, los seguros de rentas evidencian una gran contracción, al decrecer el 78 %, lo cual afecta la dinámica de todo el mercado. A continuación, se comenta el comportamiento de los principales ramos
Ramos de la Seguridad Social:

Riesgos laborales:

Según cifras de la Cámara de Riesgos Laborales, al cierre del primer trimestre del año el número de trabajadores afiliados al sistema aumentó un 7,9 %. Este crecimiento, junto al aumento del 23 % en el salario mínimo, explican el aumento del 19 % en las cotizaciones.

Al revisar el número de trabajadores afiliados por clase de riesgo, se observa que en el riesgo 1 (el de mayor cotización) se concentran el 38 % de los afiliados, con un crecimiento del 9,2 % en el último trimestre.

Vida grupo y colectivo:

Es el segundo ramo en participación en el mercado y su comportamiento está asociado al de las carteras de crédito de consumo e hipotecaria, dada la proporción que corresponde al segmento de grupo deudor. Según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), esas carteras tuvieron un crecimiento agregado del 10,2 %, lo que explica principalmente la variación del 12 % en las primas de estos ramos

Seguro previsional:

La variación ya comentada del salario mínimo, así como el aumento en la tasa, explican la variación del 27 % en las primas de este ramo.

Automóviles:

Para el primer trimestre del presente año, el ramo de automóviles registró una caída del 0,9 % en las primas emitidas. Aunque el número de vehículos asegurados creció un 5,4 %, el valor de la prima promedio se contrajo en un 6,1 %, lo que explica en principio el comportamiento del ramo; sin embargo, también se debe revisar la evolución en la cifra de ventas de vehículos nuevos (48 %), para entender por qué los comportamientos están tan alejados

Salud:

Con un crecimiento del 24,5 %, este ramo tiene la segunda mejor dinámica del sector, la migración de planes complementarios hacia pólizas y el ajuste de tarifas explican su crecimiento

Incendio y aliadas:

Este grupo, conformado por los ramos de incendio, lucro cesante y terremoto, registró un crecimiento agregado del 14 %, comportamiento que se explica en buena medida por el incremento de la cartera de crédito hipotecario, que al mes de marzo fue del 12 %, según cifras de la SFC

SOAT:

Para el período de análisis, este ramo tuvo un crecimiento del 9,1 % en el número de vehículos asegurados, lo que explica el aumento del 10,4 % en las primas. Es importante señalar que, para este mismo período, el parque automotor asegurado alcanzó los 11.492.684 vehículos, de los cuales el 51 % corresponde a motocicletas, el tipo de vehículo con los niveles más altos de siniestralidad dentro del ramo.

Cumplimiento:

Con un crecimiento del 16,7% en las primas emitidas, se evidencia una recuperación en la dinámica que durante el 2025 tuvo el ramo; se destacan los segmentos de estatales, con el 34,6 %, disposiciones legales (24,8 %), empresas de servicios públicos (22,1 %) y arrendamiento (19,8 %).

Siniestralidad Cuenta Compañía:

La siniestralidad cuenta compañía se define como la relación entre los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones por parte de las aseguradoras, y las primas devengadas, que corresponden al ingreso real por primas. Al mes de marzo de 2026 este indicador pasó del 70,4 % al 78,1 %, 7.7 puntos porcentuales más que el resultado obtenido para el mismo período del año anterior. Los ramos de la seguridad social fueron los de mayor afectación en este ítem, por los efectos del aumento del salario mínimo, que afectó directamente las reservas matemáticas de las rentas vitalicias y de riesgos laborales, así como la reserva de siniestros del seguro previsional.

Comisiones y gastos:

La proporción de las primas destinadas al pago de comisiones de intermediación pasó del 13 % al 14 %, como consecuencia de la disminución en las primas de rentas vitalicias, ramo en el que el nivel de comisiones es mínimo; la parte que se destina a los gastos generales pasó del 19 % al 22 %, por el mismo efecto. El agregado total nos indica que la proporción de primas que se destina a gastos y comisiones de intermediación se incrementó en 4 puntos porcentuales.

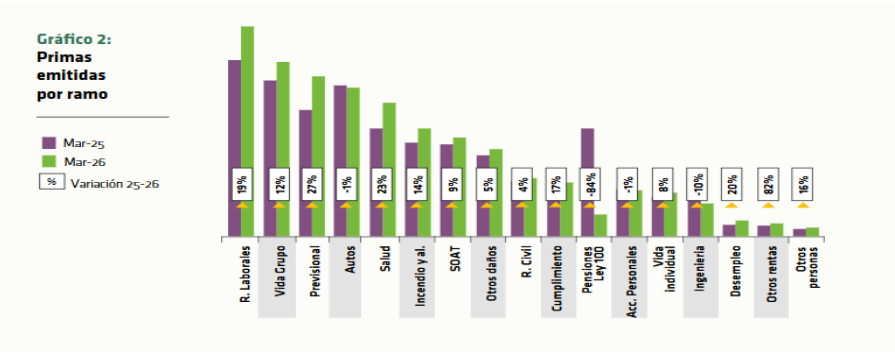



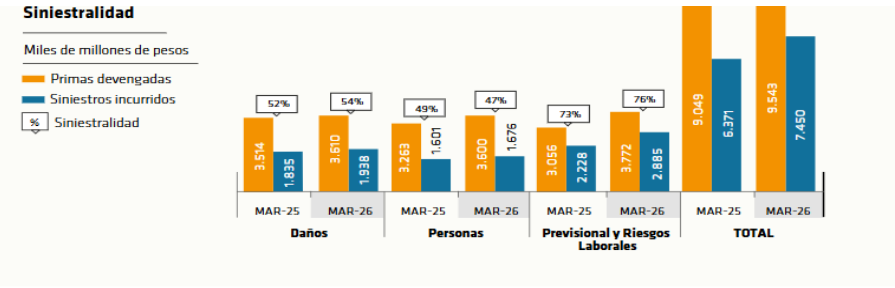

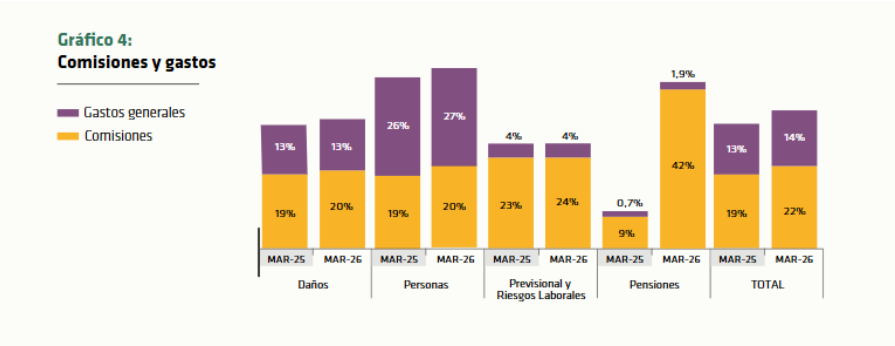

Resultado técnico:

El resultado técnico, el cual se obtiene de la diferencia entre las primas devengadas y los costos por el pago de reclamaciones, comisiones, gastos administrativos, entre otros, arrojó pérdidas por $2,58 billones para el primer trimestre de 2026, $1,2 billones más que en el mismo período de 2025. Además del incremento ya mencionado de la siniestralidad, los aumentos en los gastos y las comisiones por encima del crecimiento de las primas devengadas contribuyeron al aumento de las pérdidas técnicas. El margen técnico, que indica la proporción de primas que se gana o pierde en la operación técnica, y que se obtiene dividiendo el resultado técnico sobre las primas emitidas, pasó del -10,7 % al -18,7 %, es el segundo peor resultado de la última década.

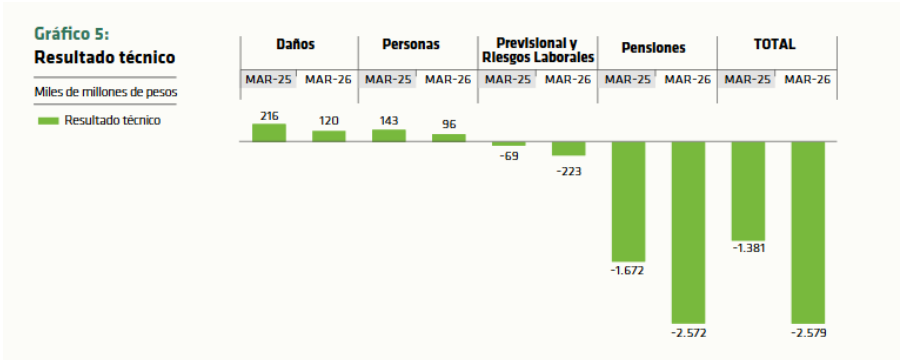

Producto de Inversiones:

Al mes de marzo de 2026 las entidades aseguradoras han obtenido rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $3,3 billones, un 11 % más que para el primer trimestre de 2025, este

comportamiento se explica de la siguiente forma: En los instrumentos de deuda, los rendimientos de las compañías de generales, cuyo portafolio es fun-damentalmente de corto plazo y valorado a precios de mercado, se redujeron en un 14 %. En las compañías de vida los rendimientos crecieron el 26 %, por la característica de largo plazo de sus reservas, ya que deben realizar inversiones de duración similar a las obligaciones y clasifican la mayor parte de su porta-folio al vencimiento por lo que no dependen de las fluctuaciones del mercado. La rentabilidad de estos títulos pasó del 9,7 % al 10,4 %.En los instrumentos de patrimonio, los rendimientos disminuyeron $107.000 millones y la rentabilidad pasó de 13,8 % al 7,0 %. Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio se mantuvo en el 10,1 %.

Cuadro 1: Producto de inversiones
Miles de millones de pesos

COMPAÑÍAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB.% (1)		
	Mar-25	Mar-26	Mar-25	Mar-26	Variación Abs.	Variación %	Mar-25	Mar-26	
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	19.598	20.169	345	298	-47	-14%	7,5%	6,2%	↓
VIDA	92.319	105.968	2.200	2.778	577	26%	10,3%	11,4%	↑
TOTAL	**111.917**	**126.136**	**2.545**	**3.075**	**530**	**21%**	**9,8%**	**10,5%**	↑
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	3.428	3.529	90	46	-43	-48%	11,4%	5,3%	↓
VIDA	10.232	10.360	133	69	-64	-48%	5,4%	2,7%	↓
TOTAL	**13.660**	**13.889**	**223**	**115**	**-107**	**-48%**	**6,9%**	**3,4%**	↓
OTROS									
GENERALES	62	92	38	31	-7	-18%			
VIDA	719	777	160	71	-89	-56%			
TOTAL	**780**	**869**	**198**	**102**	**-96**	**-48%**			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	23.089	23.789	473	375	-98	-21%	8,8%	6,7%	↓
VIDA	103.269	117.105	2.493	2.917	424	17%	10,4%	10,8%	↑
TOTAL	**126.358**	**140.895**	**2.966**	**3.293**	**327**	**11%**	**10,1%**	**10,1%**	↓

(1) Rentabilidad efectiva anual

Utilidad Neta:

Las utilidades netas de la industria al mes de marzo de 2026 fueron de $0,794 billones, es decir, $473.000 millones menos que las obtenidas en marzo del año anterior, este comportamiento se debe al deterioro del resultado técnico no compensado suficientemente con los rendimientos financieros.

El margen neto de utilidad, resultado de dividir la utilidad neta sobre las primas emitidas, pasó del 9,0 % al 5,4 %, el quinto peor resultado de los últimos diez años. La rentabilidad del activo (ROA) pasó del 3,2 % al 1,8 % y la del patrimonio (ROE), del 26,8 % al 15,4 %.

Cuadro 2: Utilidad neta
Miles de millones de pesos

Concepto	Compañías	Mar-25	Mar-26	Variación Abs.	Variación %
Resultado técnico neto	GENERALES	166	108	-58	-35%
	VIDA	-1.683	-2.881	-1.198	-71%
	TOTAL	**-1.517**	**-2.773**	**-1.256**	**-83%**
Resultado financiero	GENERALES	471	375	-96	-20%
	VIDA	2.492	2.913	421	17%
	TOTAL	**2.963**	**3.288**	**325**	**11%**
Otros ingresos (egresos)	GENERALES	76	47	-29	-38%
	VIDA	93	545	452	488%
	TOTAL	**169**	**592**	**424**	**251%**
	GENERALES	267	269	1	1%

Impuesto de renta	VIDA	80	45	-36	-45%
	TOTAL	348	313	-34	-10%
UTILIDAD NETA	GENERALES	446	262	-184	-41%
	VIDA	821	532	-289	-35%
	TOTAL	1.267	794	-473	-37%

Fuente: Fasecolda, Cálculos Dirección de Estadísticas

Conclusiones y perspectivas:

Durante el primer trimestre de 2026 la industria aseguradora se vio afectada por factores externos como el incremento del salario mínimo y la tendencia a la baja en los mercados financieros, entre otros, que han influido en el crecimiento de las primas y el deterioro de los indicadores técnicos, lo cual no fue compensado suficientemente por los resultados de la operación financiera; en consecuencia, las utilidades netas disminuyeron.

Para lo que resta del 2026, se espera que no obstante la situación de la economía las primas mejoren su dinámica y que, una vez absorbido en el primer trimestre el impacto del aumento del salario mínimo, en los meses siguientes se vean mejoras importantes en los indicadores técnicos.

MERCADO LATINOAMERICANO 2026

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se desacelerará al 2,2% en 2026, como reflejo de una demanda interna aún débil y un menor dinamismo de la economía mundial, para luego fortalecerse de manera gradual durante 2027-28 hasta alcanzar un promedio del 2,5%, a medida que la política monetaria se flexibilice y las condiciones globales mejoren. La desaceleración prevista para 2026 se asocia con un crecimiento más moderado del consumo privado y las exportaciones en comparación con 2025, debido al menor crecimiento mundial y a condiciones monetarias más estrictas.

Se espera que la inversión sea un motor importante de la recuperación a mediano plazo, acelerándose durante 2027-28 a medida que la flexibilización de la política monetaria cobre impulso y la incertidumbre relacionada con las políticas comerciales disminuya. [1]

[1] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/2b672b3b0415d6b66c45b66579db4ef5-0050012026/related/GEP-Jun-2026-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

Previsiones para las economías de América Latina y el Caribe
(Cambio porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p	2028p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)						
Argentina	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7	3,5
Bahamas	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9	1,8
Barbados	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0	3,1
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2	2,2
Bolivia	2,5	-1,1	-1,6	-3,2	4,0	3,2
Brasil	3,2	3,4	2,3	1,9	2,0	2,2
Chile	0,7	2,8	2,5	2,1	2,5	2,3
Colombia	0,8	1,5	2,6	2,3	2,4	2,7
Costa Rica	4,8	4,1	4,6	3,5	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9	2,8
República Dominicana	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5	2,5
El Salvador	3,4	2,6	3,9	3,2	3,0	3,1
Granada	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0	2,9
Guatemala	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8	3,8
Guyana	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5	21,2
Haití*	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9	2,2
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7	3,8
Jamaica	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2	1,6
México	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7	1,9

Nicaragua	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4	3,3
Panamá	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2	4,0
Perú	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8	2,8
Santa Lucía	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8	1,7
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1	2,9
Suriname	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5	20,5
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2	3,5
Uruguay	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9	2,1

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias mundiales. En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las de otros documentos del Banco Mundial, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

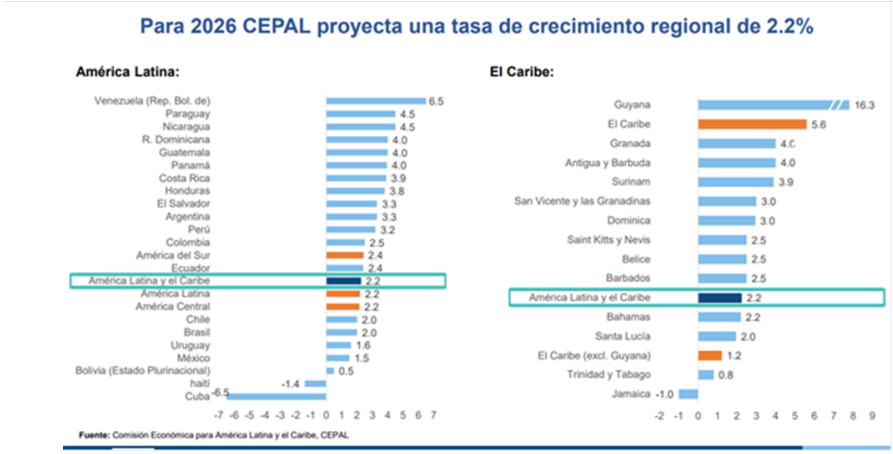

Para la vigencia de 2026, se pronostica que las primas de se pronostica que las primas de seguros totales en América Latina crecerán un 4%, superando nuevamente el ritmo de expansión del PIB regional, que se estima en un 2,1% según el Swiss Re Institute o un 2,2% de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial. Este dinamismo del sector asegurado estará impulsado por mejoras en la suscripción, un enfoque más técnico y la expansión de canales digitales, modelos de bancaseguros y acuerdos de afinidad. En este contexto, el sector continúa consolidándose como un pilar de estabilidad y un amortiguador esencial frente a la incertidumbre económica, fortaleciendo la resiliencia de los hogares, las empresas y el sistema financiero en toda la región. Por ejemplo, en mercados específicos como el colombiano, se ha observado una demanda particularmente alta en ramos como los seguros de salud y de vida, tendencia que contribuye a la solidez general del mercado latinoamericano.

Perspectiva económica de Colombia:

Para la vigencia de 2026, Colombia presenta una dualidad marcada entre una economía general en fase de estabilidad y un sector asegurado con una dinámica de expansión mucho mas acelerada; como se detalla:

1. Perspectiva Económica: Crecimiento Moderado y Presión Inflacionaria La economía colombiana proyecta un crecimiento estable, situándose por encima del promedio regional de América Latina (2,2%), aunque enfrenta retos fiscales y monetarios.

- Crecimiento del PIB: Las expectativas varían según la entidad; mientras analistas de Fedesarrollo y la BVC esperan un 2,8%, el Banco de la República prevé un 2,6% y organismos internacionales como el Banco Mundial y el FMI estiman un 2,3%.
- Factores Impulsores: La recuperación estará jalonada por la demanda interna, el consumo privado, las remesas y el aumento de los salarios reales.

- Desafíos Críticos: Se anticipa una inflación al alza, cerrando entre el 6,2% y el 6,5%. Esto mantendría las tasas de interés de intervención en niveles restrictivos de entre 11,0% y 11,25% para el fin del año Además, la inversión productiva sigue un 12% por debajo de niveles prepandemia y la deuda pública podría escalar al 63% del PIB.

2. Perspectiva del Sector Asegurador: Motor de Resiliencia y Alta Expansión

A diferencia de la economía general, el mercado de seguros en Colombia proyecta un dinamismo superior, consolidándose como un pilar de estabilidad frente a la incertidumbre.

- Crecimiento Robusto: Se proyecta una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 6,5% hasta 2026
- Este ritmo de expansión duplica con creces la proyección del PIB nacional y supera el crecimiento de las primas en el resto de América Latina (4%).
- Ramos Líderes: La industria se apoya en la alta demanda de seguros de salud (con crecimientos previos de hasta 18,5%) y seguros de vida (7,3%), reflejando una mayor cultura de aseguramiento individual.
- Eficiencia y Oportunidad: El sector ha mejorado su rentabilidad técnica, logrando que el índice de pérdidas cayera del 63% al 55%.
- Además, se identifican oportunidades de inclusión en segmentos como las pymes y la producción agrícola, junto con la expansión de canales digitales y bancaseguros.

Diferencia clave: Mientras que la economía de Colombia busca estabilizarse en un rango del 2,3% al 2,8% bajo un entorno de inflación persistente, el sector asegurador actúa como un amortiguador esencial, proyectando una expansión del 6,5% que fortalece la resiliencia financiera de los hogares y las empresas frente a los vaivenes del mercado.

Análisis de la oferta

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta para el presente proceso, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARQUE AUTOMOTOR (INCLUYENDO SOAT, PÓLIZA TODO RIESGO), MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS, DAÑOS MATERIALES; ASÍ COMO LOS DEMÁS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PERTENECIENTES O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, ADEMÁS DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

Filtro: Se toma como punto de filtrado los siguientes códigos:

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
8412	Banca e inversiones
8410	Finanzas de desarrollo
8413	Servicios de seguros y pensiones
8414	Agencias de crédito
8411	Servicios de contabilidad y auditoria

Gasto Anual muestra: Comportamiento del gasto discriminado por años.

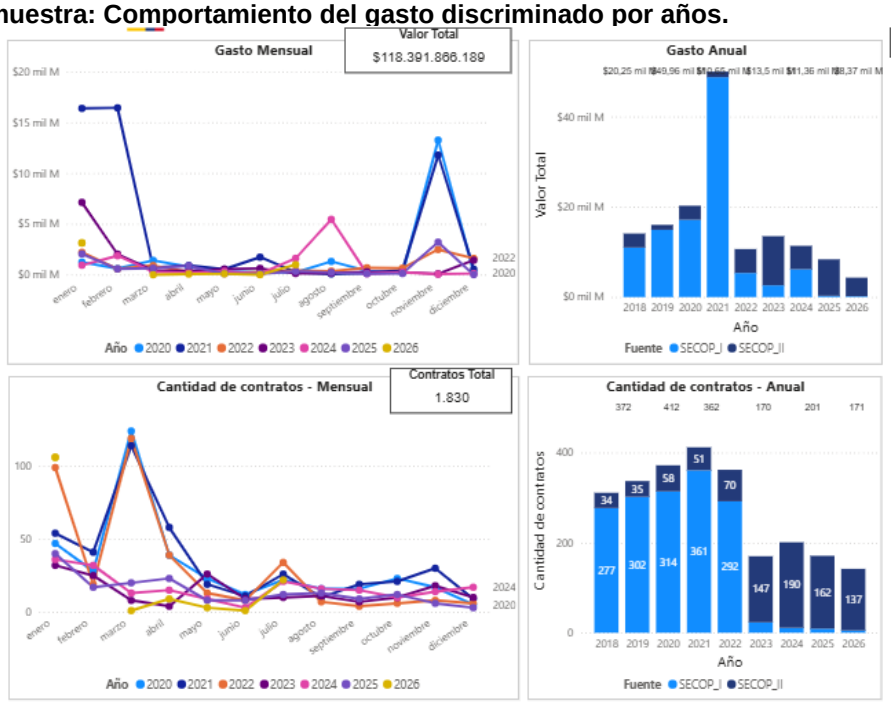

Cantidad de Contratos por del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II):

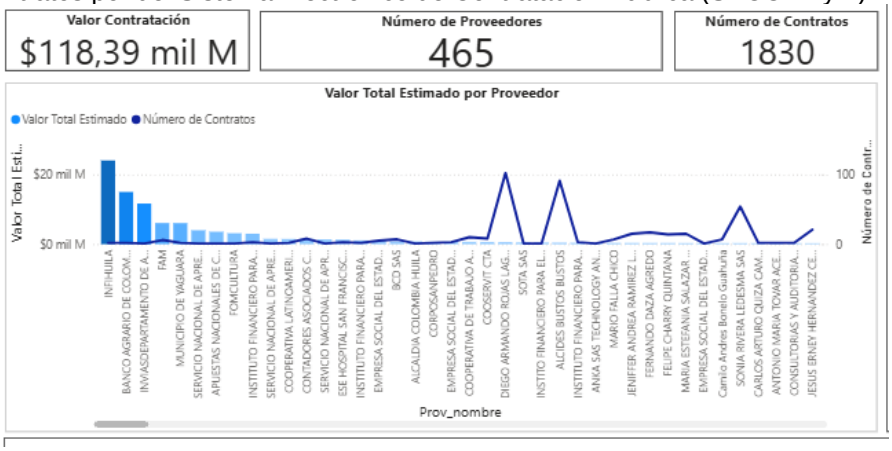

Proveedores MiPyme en SECOP II muestra la distribución de proveedores que, al momento de realiza su registro en la plataforma de SECOP II, se identifican como MiPyme o no. Modalidad de Contratación muestra las modalidades y sus valores por las que son contratados los productos o servicios de la categoría.

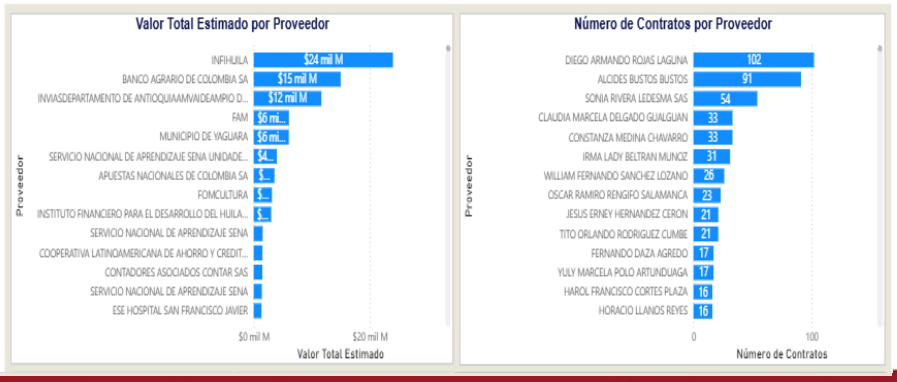

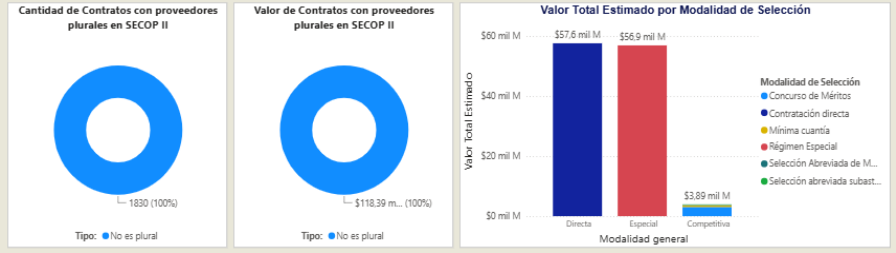

Análisis de la Demanda

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, se procede a verificar cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Filtro: Se toma como punto de filtrado los siguientes códigos:

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
8412	Banca e inversiones
8410	Finanzas de desarrollo
8413	Servicios de seguros y pensiones
8414	Agencias de crédito
8411	Servicios de contabilidad y auditoria

Modalidad de Contratación muestra las modalidades y sus valores por las que son contratados los productos o servicios de la categoría.

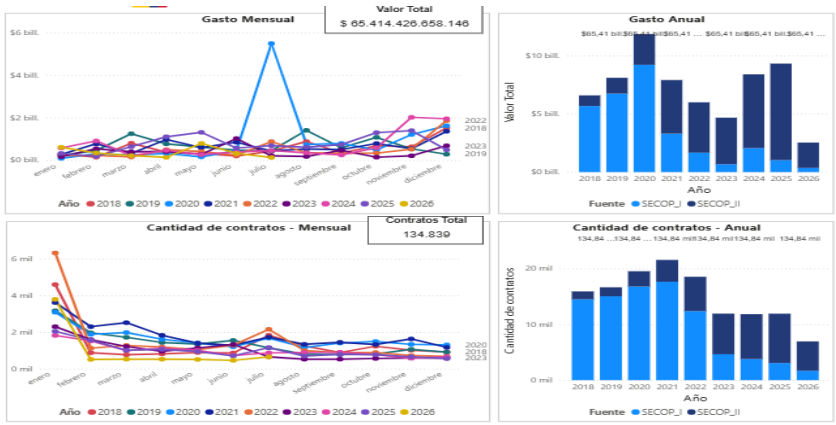



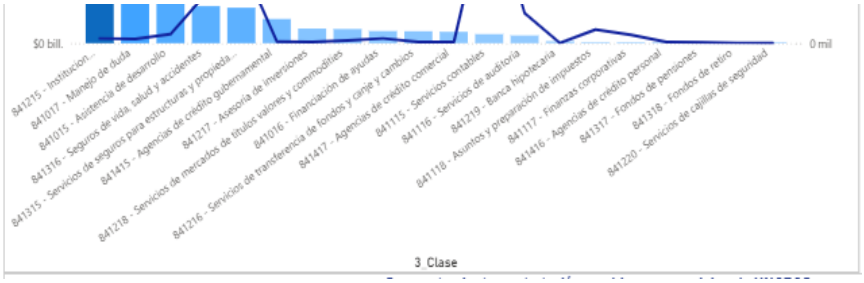

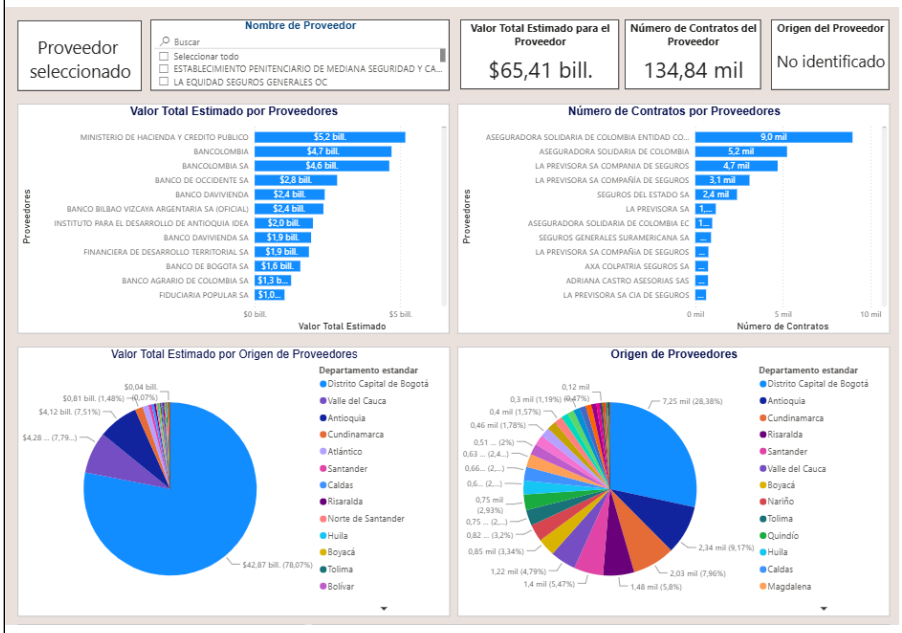

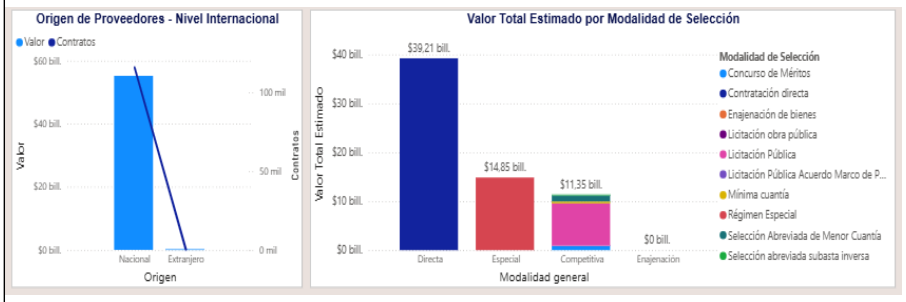

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera. Para su análisis, se tomaron como referencia los datos del sector de comercio al por mayor y menor de computadores y comercio al por menor de equipos y video, publicados en la página de la Superintendencia. **Para los Códigos CIIU Rev.4 A.C**

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
8412	Banca e inversiones
8410	Finanzas de desarrollo

8413	Servicios de seguros y pensiones
8414	Agencias de crédito
8411	Servicios de contabilidad y auditoria

a) PERSPECTIVA FINANCIERA

Una vez analizado el comportamiento macro-económico se tiene en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera de los proponentes que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a el índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

b) CAPACIDAD FINANCIERA.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificarlos bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda".

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de Contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

- **Indicadores de capacidad financiera:**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.

A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo. A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses Indicadores de Capacidad organizacional.

- **Indicadores de capacidad organizacional:**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.

A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garantizan una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda:

"La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes".

"En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

- **DEMANDA A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL**

Una vez revisados los procesos con objeto iguales o similares a **Adquisición de las siguientes pólizas:**

1. Contra todo riesgo para los bienes muebles, plataforma tecnológica
2. Contra todo riesgo para tres vehículos tipo camioneta identificados con placas OJZ 599, GEV 344 Y PQU337
3. De manejo global para los funcionarios encargados del manejo de recursos y bienes de la Contraloría Departamental del Huila.
4. Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT para las camionetas de placas OJZ 599, GEV 344 Y PQU337.

5. De Responsabilidad civil para algunos funcionarios de la Entidad – Servidores públicos.
6. Responsabilidad civil extracontractual-PLO

En el presente proceso de selección, en oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los bienes a adquirir en desarrollo del contrato, conforme con la necesidad de la entidad.

A partir de las cotizaciones allegadas, para establecer el valor unitario a contratar se toman como referentes los valores unitarios teniendo en cuenta el promedio cotizado, tal y como se detalla en el siguiente cuadro, indicando que se celebrará y ejecutará hasta la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SESIS PESOS MCTE ($72.975.646) IVA INCLUIDO** de acuerdo con las necesidades de la entidad.

En el desarrollo del principio de planeación y garantizando la participación del mercado, la entidad remitió a través de comunicaciones electrónicas a las diferentes compañías aseguradoras, en la cual se obtuvo respuesta de la compañía de Seguros del Estado S.A que; *"estarán atentos a la publicación formal del proceso de contratación en las páginas de SECOP I o SECOP II en aras de analizar la viabilidad de su participación en el mismo",* otras compañías de seguros no se manifestaron, dichas compañías son:

1. Sociedad Colombiana de Seguros
2. Mapfre Seguros S.A.
3. Equidad Seguros.
4. Aseguradora Solidaria de Colombia.

Dentro del término fijado, solo se obtuvo respuestas por parte de la Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

VIGENCIA ANUAL DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 30/09/2026 A LAS 00:00 HORAS DEL 30/09/2027	
AMPAROS	
PÓLIZA MANEJO GLOBAL	$10.710.000
PÓLIZA AUTOMÓVILES	$39.590.515
PÓLIZA SOAT	$3.003.500
PÓLIZA DAÑOS MATERIALES	$10.449.131
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$6.188.000
PÓLIZA RC EXTRACONTRACTUAL	$3.034.500
VALOR TOTAL COTIZACIÓN	$72.975.646

Para establecer el valor estimado del contrato se partió del estudio de mercado conformado por las cotizaciones allegadas, por lo tanto, el área funcional Administrativa y Financiera estima que el presupuesto oficial para la presente vigencia es de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SESIS PESOS MCTE ($72.975.646) IVA INCLUIDO** en el cual se entiende incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos.
ANÁLISIS TÉCNICO

Los bienes requeridos deben de cumplir especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso.

ANÁLISIS LEGAL

Naturaleza del Contrato.

El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para la selección abreviada menor cuantía, considerando el presupuesto oficial estimado y la naturaleza del objeto a contratar.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en la Constitución Política de Colombia, la Ley y el Manual de Funciones de la entidad.

Modalidad de contratación.

De acuerdo con el presupuesto oficial asignado a la contratación y las características de los bienes a adquirir, la modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada menor cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los valores que se contrataron por la Contraloría Departamental del Huila, para la compra de esta clase de bienes tecnológicos en años anteriores, conforme a la información reportada en las plataformas SECOP II, es decir se llevó a cabo un análisis histórico de precios para determinar el valor de la futura contratación así:

TIPO DE PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
Selección Abreviada Menor Cuantía	CS-019 -2025	Adquisición de las pólizas que garanticen el manejo de los recursos públicos, póliza todo riesgo para automóviles, SOAT, póliza daños materiales, poliza de responsabilidad civil servidores publicos y de los demas bienes propios y por los que sea legalmente responsable la contraloría departamental del huila, además de todas aquellas que sean requeridas por la entidad	$57.521.148
Selección Abreviada Menor Cuantía	CS-015-2024	adquisición de las pólizas que garanticen el manejo de los recursos públicos, póliza todo riesgo para automóviles, SOAT, póliza daños materiales, poliza de responsabilidad civil servidores públicos y de los demas bienes propios y por los que sea legalmente responsable la contraloría departamental del huila.	$48.098.180
Selección Abreviada Menor Cuantía	CS-013-2023	adquisición de las siguientes pólizas: contra todo riesgo para los bienes muebles, plataforma tecnológica ; contra todo riesgo para tres vehículos tipo camioneta identificados con placas OWI 562, OJZ 599 Y GEV 344; de manejo global para los funcionarios encargados del manejo de recursos y bienes de la contraloría departamental del huila; seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT para las camionetas de placas OJZ-599 Y GEV-344; de responsabilidad civil para algunos funcionarios de la entidad	$73.003.836,07
Contratación de Mínima Cuantía	CS-002-2022	adquisición de las siguientes pólizas: 1. contra todo riesgo para los bienes muebles, plataforma tecnológica 2. contra todo riesgo para tres vehículos tipo camioneta identificados con placas OWI 562 , OJZ 599 Y GEV 344. 3. de manejo global para los funcionarios encargados del manejo de recursos y bienes de la contraloría departamental del huila 4. seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT para las camionetas de placas OWI-562, OJZ-599 y gev-344. 5. de responsabilidad civil para algunos	$40.832.575
		Adquisición de las siguientes pólizas: 1. Contra todo riesgo para los bienes muebles plataforma	

Contratación de Mínima Cuantía	C-S 001 DE 2021	riesgo para los bienes muebles, plataforma tecnológica 2. Contra todo riesgo para tres vehículos tipo camioneta identificados con placas OWI 562 , OJZ 599 y GEV 344. 3. De manejo global para los funcionarios encargados del manejo de recursos y bienes de la Contraloría Departamental del Huila 4. Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT para las camionetas de placas OWI-562, OJZ-599 y GEV-344. 5. De Responsabilidad civil para alguno	$25.000.000
Contratación de Mínima Cuantía	CO1.PCCNTR.301974	Adquisición de las siguiente pólizas: 1. Contra todo riesgo para los bienes muebles, plataforma tecnológica 2. Contra todo riesgo para dos vehículos tipo camioneta identificados con placas OWI 562 y OJZ 599. 3. De manejo global para los funcionarios encargados del manejo de recursos y bienes de la Contraloría Departamental del Huila 4. Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT para las camionetas de placas OWI-562 y OJZ-599. 5. De Responsabilidad civil para algunos funcionarios.	$ 20.830.403

Adquisiciones de otras Entidades o Históricos de Compras

La Contraloría Departamental del Huila, analizó cómo han contratado otras entidades públicas el suministro de bienes y servicios similares a los que esta requiere en el presente proceso, encontrando lo siguiente:

TIPO DE PROCESO	No. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MONTO
Selección Abreviada Menor Cuantía	SAMC 12-2026	MUNICPIO DE PUERTO LOPEZ	CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PRESENTES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA	$359.853.806
Selección Abreviada Menor Cuantía	MT-SA-SG-009-2026	MUNICIPIO DE TUTA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN Y GARANTICEN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE EL MUNICIPIO DE TUTA Y AQUELLOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, PO	$167.983.840
Contratación de Mínima Cuantía	CAR-MC-006-2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT REQUERIDAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS, REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS AL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD	$61.118.200
Selección Abreviada Menor Cuantía	001-S.A.2024	MUNICIPIO DE SUCRE	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR DAÑOS MATERIALES POR INCENDIO, TERREMOTO, AMIT, HAMCPP, CORRIENTE DÉBIL, SUSTRACCIÓN, ROTURA DE MAQUINARIA, TODO RIESGO AUTOMÓVILES, TODO RIESGO CONTRATISTA MAQUINARIA PESADA,MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUCRE, CAUCA Y VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES), (VER OBJECTO COMPLETO EN LOS DOCUMENTOS)	$125.630.165
Selección Abreviada Menor Cuantía	CPSM-SAMC-002-2024	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-CPSM PARA LA VIGENCIA 2024-2025	$182.569.791
			SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS Y AUTORIZADA POR LA	

Selección Abreviada Menor Cuantía	MIE-SAMC-001-2024	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR, LA CUAL SERÁ CONTRATADA PARA ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS, INTERESES PATRIMONIALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, TANTO ACTUALES COMO FUTUROS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE ADQUIERAN PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD	$1.021.161.486
Licitación Pública	LP-DTB-002-2024	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ADQUISICIONES DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS QUE SE INCORPOREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	$1.190.000.000
Selección Abreviada Subasta Inversa	PN DIPOL SA 018 -2024	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	$349.823.400

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACIÓN: Resulta importante para efectos del contrato a suscribir, que se tenga en cuenta los impuestos causados con ocasión de la legalización del contrato. Dichos tributos se cancelarán a favor del Departamento del Huila a través de la Oficina de Atención al Contribuyente de la Secretaría de Hacienda Departamental. Atendiendo la naturaleza del contrato y la cuantía de este, se causan los siguientes impuestos:

Estampilla Pro-Desarrollo Departamental:	2,0% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.
Estampilla Pro-Cultura:	1,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.
Estampilla Pro-Universidad:	0,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021. Contratos que superen 20 SMLMV

NOTA 1: La propuesta económica deberá incluir IVA de ser responsable de él, así como los costos directos, gastos administrativos, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

NOTA 2: La información anterior se menciona a modo de información, el posible contratista deberá revisar las mencionadas Ordenanzas o ponerse en contacto con la Secretaría de Hacienda Departamental para determinar exactamente cuáles serán las estampillas o tasa por pagar del posible contrato.

NOTA 3: Para efectos tributarios, al momento de celebrar el contrato se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenece el futuro contratista para la clasificación del impuesto del IVA (sí es o no responsable de IVA).

PERFIL DEL OFERENTE:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo cual, la Contraloría Departamental del Huila a través de su comité evaluador verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y se constituya el ofrecimiento de mayor favorabilidad para la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones Técnicas, y e) Oferta económica.

Capacidad Jurídica

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria pública.

Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al de la presente convocatoria; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar de forma individual o conjunta deben cumplir con lo señalado en el presente documento.

Nota 3: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes

debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la entidad.

NOTA: En caso de que el proponente o su representante legal sea varón menor de 50 años, deberá presentar los documentos que acrediten su situación militar

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Nota: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC: La entidad consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

Según, el artículo 6° de la mencionada ley, las consecuencias de que un deudor alimentario esté inscrito en el REDAM son las siguientes: (i) inhabilidad para contratar con el Estado, posesionarse en cargos públicos y de elección popular hasta no estar a paz y salvo (ii) la exigencia de presentar el certificado del REDAM para enajenar bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, solicitar un crédito o renovación de este en entidades bancarias o de financiamiento, (iii) impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia y, (iv) la remisión a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

Fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La propuesta debe estar acompañada del Formato – FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento contractual. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el formato RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS, las multas y declaratorias de incumplimiento contractual que le hayan impuesto como contratista dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato.

Participación independiente del proponente: La propuesta debe estar acompañada del Formato – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

Origen de fondos: La propuesta debe estar acompañada del Formato – DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que la entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar

circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Contraloría Departamental del Huila (Nit. 800.169.790).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de proceso de selección Abreviada Menor Cuantía No. _____.
- Aportar las condiciones generales de la póliza.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018**,** la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado**.**

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Los proponentes por estar sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación emitida por ésta, expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este punto.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

Capacidad Financiera

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP el cual contendrá información correspondiente al cierre del 31 de diciembre de 2025.

Nota: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los indicadores financieros, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.50	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(?(ACn x %n) ÷?(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.90	(Pasivo Total Activo Total) x 100	E = (? PTn x %n) ÷?(ATn x %n)) x 00
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 25.0	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (? (UOn x %n) ÷? (GI n x %n)

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
An: Activo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn: Pasivo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá´ calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, durante el traslado del informe de evaluación.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar

circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 7: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo deberán diligenciar y presentar el ANEXO – INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Y adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, del profesional que acompañe la suscripción del anexo.

CRITERIO	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.08	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ?(UOn x %n) ÷ ? (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.02	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ? (UOn x %n) ÷ ? (ATn x %n)

Donde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomara´ el promedio ponderado de cada uno

de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así´ como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificara´ como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, durante el traslado del informe de evaluación.

Nota 4: La Entidad efectuará su evaluación con el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, incluidas las correspondientes actualizaciones.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación organizacional de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

CRITERIO TÉCNICO:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en programas de seguros mediante máximo dos (2) contratos debidamente terminados y liquidados, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En cumplimiento del deber legal previsto en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que a su vez, modifica el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en razón a ello, se aplicarán criterios diferenciales relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia como a continuación se señala:

Requisito	Proponentes Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Proponentes que no sean catalogados como Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional
Experiencia Específica	Experiencia específica en programas de seguros mediante máximo cuatro (4) contratos debidamente terminados y liquidados, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.	Experiencia específica en programas de seguros mediante máximo dos (2) contratos debidamente terminados y liquidados, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizara´ a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará´ utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados por lo menos hasta el tercer nivel, en cada uno de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CLASIFICACIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131511	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de deterioro de valores
84131503	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguros de automóviles o camiones
84131607	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de responsabilidad civil

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS EN EL RUP. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los dos primeros de los relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 5: Adicionalmente el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes con los que pretende acreditar experiencia y anexo indicado en precedencia en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 7: En el caso de figuras asociativas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso la entidad podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada. Estos contratos deberán estar inscritos en el RUP y cumplir con lo establecido en la nota N° 2.

Nota 12: El número máximo de contratos para acreditar experiencia se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 14: En el evento que un proponente plural este conformado por persona jurídica de menos de tres (3) años de constituida y/o por uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, los cuales pretendan acreditar el mismo contrato más de una (1) vez, el contrato solo será validado por una (1) sola vez, tomando para efectos de evaluación el primero de ellos relacionado en el ANEXO— INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 15: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Nota 16: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso la entidad podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, la entidad tendrá en

cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 17: La Entidad efectuará su evaluación con el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, incluidas las correspondientes actualizaciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

Registro Mercantil: El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO TECNICO DE LAS COBERTURAS de cada una de las pólizas, y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la entidad. Para lo cual, los proponentes deberán diligenciar y allegar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS del pliego de condiciones.

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias, y prevalecerán sobre los textos, clausulados generales y/o certificados de las pólizas.

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al programa de aseguramiento.

Ejemplares de las pólizas y condiciones generales: Los proponentes deberán adjuntar con su oferta, copia de las condiciones generales que serán aplicables a las pólizas, las cuales NO PODRÁN SER MODIFICADAS unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Contraloría Departamental del Huila.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Los Proponentes deberán presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO -OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada ítem, subtotal, IVA y total. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para calcular el valor de la oferta económica.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de ser responsable del IVA el Proponente deberá discriminarlo e incluirlo en el valor total de la oferta.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el Proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Será de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En caso de no diligenciar o diligenciar parcialmente algún tarifario o ítem o de modificar su contenido, la propuesta será rechazada.

Nota 1: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en el ANEXO -OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación.

Nota 2: El proponente está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta y en ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos en ella.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO -OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Criterio	Verificación
Factor Económico	Cumple / No cumple

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Contraloría Departamental del Huila adjudicará el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación de los factores previstos en el pliego de condiciones, encontrándose en el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de **1000 PUNTOS** por proponente, con base en los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES
FACTOR ECONÓMICO	
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	188 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
MAYOR COBERTURA	400 PUNTOS
MENOR DEDUCIBLE	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2 PUNTOS
Puntaje adicional para población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	10 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO: En caso de que del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultará un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta **CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) PUNTOS**. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se determinará a través de la MEDIA ARITMÉTICA el orden de elegibilidad de acuerdo con el precio ofertado en la oferta económica.

Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido habilitadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$ Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\begin{cases} [[\text{máximo puntaje}]\, x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [[\text{máximo puntaje}]\, x \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Puntaje:
Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (700 PUNTOS): Para efectos de calificar el presente factor de calidad, la entidad asignará hasta un máximo de **SETECIENTOS (700) PUNTOS** a los proponentes que cumplan con los siguientes criterios.

1. MAYOR COBERTURA: (Máximo puntaje: 400 puntos)

Se tendrán en cuenta la mayor cantidad y mejores coberturas ofrecidas en cada uno de los ramos de seguros requeridos. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mejor cubrimiento, en cada uno de los ramos de seguros, de acuerdo con las siguientes tablas;

POLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES (200 puntos)

- **RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) VEHICULOS LIVIANOS (200 puntos)**

Ofrecimiento de limite adicional al básico que es de $1.000.000.000 Daños a bienes de terceros, $1.000.000.000 Muerte o lesiones a una persona, 2.000.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas.		**200**
No ofrecimiento de límite adicional	**0 Puntos**	
Primer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	**200**	
Segundo Mayor Ofrecimiento de limite adicional	**100**	
Tercer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	**50**	
Cuarto Mayor Ofrecimiento y en delante se le restan 5 puntos hasta llegar a cero		

Para la asignación de este puntaje el oferente debe mejorar el ofrecimiento proporcionalmente en los tres eventos, de lo contrario no se asigna puntaje.

PÓLIZA DE MANEJO (200 Puntos)

Ofrecimiento de limite adicional de valor asegurado		**200**
No ofrecimiento de límite adicional	**0 Puntos**	
Primer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	**200**	
Segundo Mayor Ofrecimiento de limite adicional	**100**	
Tercer Mayor Ofrecimiento de limite adicional y en adelante se le restan 5 puntos hasta llegar a cero		

2. MENOR DEDUCIBLE (300 Puntos)

Para la calificación de deducibles se utilizará como criterio el menor deducible solicitado en las especificaciones técnicas, es decir el más bajo o la no aplicación de deducible a favor de la Contraloría Departamental del Huila. La ponderación se realizará asignando el máximo puntaje a la oferta que presente el menor deducible en cada uno de los ramos. Las demás propuestas se calificarán de acuerdo con cada tabla:

Para la asignación de este puntaje la oferta de deducible más bajo únicamente se tendrá en cuenta en el porcentaje (%) mas no en el mínimo de SMMLV.

- **POLIZA TODO RIESGO MUEBLES Y ENSERES (200 Puntos)**

DEDUCIBLES BASICOS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Sin Deducible
HAMCC/AMIT	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/OERUPCION VOLCANICA	2% del valor de la Perdida mínimo 1 SMMLV
INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA PARA EQUIPOS PORTATILES	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
DAÑO INTERNO EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

Ofrecimiento de menor deducible al básico		**200**
No ofrecimiento de menores deducibles	**0 Puntos**	
Menor deducible en un (01) evento	**50**	
Menor deducible en dos (02) eventos	**100**	
Menor deducible en tres (03) eventos	**150**	
Menor deducible en cuatro (04) eventos y en adelante	**200**	

- **RESPONSABILIDAD CIVIL (R.C) SERVIDORES PUBLICOS (100 Puntos)**

Ofrecimiento de menor deducible al básico que es de Máximo 2 % del valor de la reclamación sin mínimo.		**100**
No ofrecimiento de menor deducible	**0 Puntos**	
Primer Deducible más bajo	**100**	
Segundo Deducible más bajo	**70**	
Tercer Deducible más bajo	**30**	
Cuarto Deducible más bajo y en delante se le restan 10 puntos hasta llegar a cero		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por

estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará en el Anexo Respetivo. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

** La entidad ACLARA que en el presente proceso requiere la adquisición de seguros con compañías previamente habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En relación con los proponentes plurales, la entidad presenta la siguiente tabla en la que se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El oferente debe adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO del pliego de condiciones donde acredite, el cumplimento del mismo.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para las mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PUNTAJE ADICIONAL PARA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El oferente debe adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO del presente pliego de condiciones donde acredite, el cumplimento del mismo.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La entidad estatal reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la expedición de las siguientes pólizas, bajo las siguientes especificaciones mínimas:

1. POLIZA MANEJO GLOBAL		
No	**FUNCIONARIO**	**VALOR ASEGURADO**
1	Contralor Departamental	$100.000.000
2	Secretario General- Ordenador del Gasto	
3	Profesional Universitario - Tesorero y almacenista	
4	Secretaria Ejecutiva - Caja Menor	

* Modalidad por Descubrimiento

2. POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS PARA 35 FUNCIONARIOS EN LOS SIGUINETES CARGOS		
No	**Número de cargos**	**VALOR ASEGURADO**
Contralor Departamental	1	$80.000.000
Contralores auxiliares	2	
Secretario General	1	
Director	1	

Profesional Universitario	28
Técnico Operativo	2
TOTAL	**35**

Nota: La póliza de responsabilidad civil servidores públicos aplica para el Contralor Departamental del Huila, dos (2) Contralores auxiliares, un (1) Secretario General, uno (1) Director y veintiocho (28) profesionales universitarios, dos (2) Técnico Operativo. El nombre de los funcionarios y la cantidad de funcionarios por cargo amparados están sujetos a cambios de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

*Retroactividad desde el 27 de enero de 2020

3. TODO RIESGO VEHICULOS		
TOYOTA HILUX DOBLE CABINA - OJZ 599 CODIGO FASECOLDA 09021065		
ITEM	**AMPAROS**	**VALOR PARA ASEGURAR**
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Daños a bienes a terceros	$1.000.000.000,00
	Muerte o lesión a una persona	$1.000.000.000,00
	Muerte o lesión a dos o más personas	$2.000.000.000,00
2	Asistencia Jurídica en proceso Penal	SI AMPARA
3	Perdida menor por daños	$139.800.000
4	Perdida severa por daños	$139.800.000
5	Perdida severa por hurto	$139.800.000
6	Perdida menor por hurto	$139.800.000
7	Protección patrimonial	SI AMPARA
8	Gastos de transporte por pérdida total	$32.000*60
9	Terremoto	$139.800.000
10	Asistencia en viaje	SI AMPARA
11	Accidentes Personales	$50.000.000,00
12	Asistencia Jurídica en proceso civil	SI AMPARA

TOYOTA FORTUNER – GEV 344 CODIGO FASECOLDA 09008226		
ITEM	**AMPAROS**	**VALOR POR ASEGURAR**
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Daños a bienes a terceros	$1.000.000.000,00
	Muerte o lesión a una persona	$1.000.000.000,00
	Muerte o lesión a dos o más personas	$2.000.000.000,00
2	Asistencia Jurídica en proceso Penal	SI AMPARA
3	Perdida menor por daños	$206.900.000
4	Perdida severa por daños	$206.900.000
5	Perdida severa por hurto	$206.900.000
6	Perdida menor por hurto	$206.900.000
7	Protección patrimonial	SI AMPARA

7	Protección patrimonial	SI AMPARA
8	Gastos de transporte por pérdida total	$32.000*60
9	Terremoto	$206.900.000
10	Asistencia en viaje	SI AMPARA
11	Accidentes Personales	$50.000.000,00
12	Asistencia Jurídica en proceso civil	SI AMPARA

CAMIONETA – PQU337 CODIGO FASECOLDA 3206133		
ITEM	**AMPAROS**	**VALOR POR ASEGURAR**
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Daños a bienes a terceros	$1.000.000.000,00
	Muerte o lesión a una persona	$1.000.000.000,00
	Muerte o lesión a dos o más personas	$2.000.000.000,00
2	Asistencia Jurídica en proceso Penal	SI AMPARA
3	Perdida menor por daños	$177.600.000
4	Perdida severa por daños	$177.600.000
5	Perdida severa por hurto	$177.600.000
6	Perdida menor por hurto	$177.600.000
7	Protección patrimonial	SI AMPARA
8	Gastos de transporte por pérdida total	$32.000*60
9	Terremoto	$177.600.000
10	Asistencia en viaje	SI AMPARA
11	Accidentes Personales	$50.000.000,00
12	Asistencia Jurídica en proceso civil	SI AMPARA

Los valores asegurados están de acuerdo con la guía de valores fasecolda del día 03 de agosto del 2026.

4. SOAT			
No.	**TIPO DE VEHICULO**	**MARCA**	**PLACA**
1	Camioneta tipo Pick Up. Modelo 2017. Cilindraje 2.400 cc	Toyota - Hilux	OJZ-599
2	Camioneta tipo Campero. Modelo 2020. Cilindraje 2.755 cc	Toyota - Fortuner	GEV-344
3.	Camioneta carrocería Tipo WAGIN Modelo 2025 cilindraje 2199 cc	HYUNDAI	PQU-337

Nota: La vigencia de las pólizas SOAT quedan durante el plazo de ejecución del contrato.

5. POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – PLO (Predios, Labores y Operaciones)	
VALOR ASEGURADO	$300.000.000

1. TODO RIESGO BIENES MUEBLES Y PLATAFORMA TECNOLOGICA
VALOR PARA ASEGURAR $ 2.228.815.279,15, CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES RELACIONADOS EN EL INVENTARIO GENERAL.

PROCEDIMIENTO F01. INVENTARIO Y SEGUROS		
CODIGO CONTABLE	NOMBRE Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES	VALO0052ES ($)
165010	TOTAL, LINEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	102.732.981,16
165590	TOTAL, OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	11.004.457,16
1665	TOTAL, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	607.802.474,42
1670	TOTAL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	974.963.041,74
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	522.807.020,00
1680	TOTAL, EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	9.505.304,67
TOTAL		2.228.815.279,15

AMPAROS	CLÁUSULAS
Cubrir las pérdidas que se originen por alguno de los eventos definidos en cada una de las siguientes secciones: **SECCION I: DAÑOS MATERIALES** Cobertura de daños por incendio Cobertura de daños por sustracción Cobertura de daños por corriente débil **AMPAROS BÁSICOS INCENDIO Y CORRIENTE DÉBIL** Básico Explosión (sin calderas) Daños por agua – anegación avalancha y deslizamiento Motín, AMIT – HMACC Terremoto, temblor y erupción volcánica **BÁSICOS POR SUSTRACCIÓN** Con violencia	ACTOS DE AUTORIDAD AMPLIACIÓN DE AVISOS DE SINIESTRO 30 DIAS RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL, EXCLUIDO PARA LA COBERTURA AMIT CLAUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS BIENES 30 DIAS, LIMITE HASTA $5.000.000
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
SE OTORGA LA COBERTURA DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS – AMIT-HMACC AL 100%	

AMPAROS	DEDUCIBLES
AMPAROS BASICOS (incendio, y/o rayo, explosión)	Sin deducible
Daños por agua, daños por anegación y extended coverage	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
Terremoto, temblor y erupción volcánica	1% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
AMIT – HMCC	5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
Demás amparos	10% Mínimo 1 SMMLV
COBERTURA DE DAÑOS POR SUSTRACCIÓN	

VIGENCIA: La vigencia de las pólizas es por 365 días.

ITEM	TIPO DE POLIZA	VIGENCIA

1	Manejo Global	30/09/2026 – 30/09/2027
2	Responsabilidad Civil servidores publicos	30/09/2026 – 30/09/2027
3	Todo Riesgo Vehículos	30/09/2026 – 30/09/2027
4	SOAT OJZ – 599	29/12/2026 – 28/12/2027
	SOAT GEV – 344	12/12/2026 – 11/12/2027
	SOAT PQU– 337	07/08/2027-06/08/2028 Vigencia de la póliza soat queda durante el plazo de ejecución del contrato
5	Todo Riesgo Bienes Muebles y Plataforma Tecnológica	30/09/2026 – 30/09/2027
6.	Responsabilidad civil extracontractual - PLO	30/09/2026 – 30/09/2027

NOTA: En documento anexo se relaciona el inventario de los bienes muebles, propiedad Planta y Equipo de la Contraloría Departamental del Huila, con corte de junio del 2026, que se requiere asegurar, inventario que para todos los efectos forma parte integral del presente estudio; se anexa listado de los funcionarios para la póliza de responsabilidad civil.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

La Secretaría General como ordenadora del gasto de la Contraloría Departamental del Huila, tiene a su cargo, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la administración.

En el presente proceso contractual, la Secretaría General actúa como dependencia generadora de la necesidad y, como ordenador del gasto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Notificar de manera inmediata al Supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de la entidad.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el

	incumplimiento del Contrato. 9. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 10. Responder a las consultas efectuadas por la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud. 11. Otorgar carta de amparo provisional o Nota de Cobertura, el mismo día de la adjudicación, hasta tanto se emitan las respectivas pólizas. 12. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 13. Entregar las pólizas de seguro de conformidad con las normas que regulan el contrato de seguro. 14. Las pólizas deberán entregarse en original y 1 copia, con el clausulado de las condiciones generales, la información técnica, las condiciones particulares, de conformidad con las normas legales que los regulen. 15. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus respectivos anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el asegurador, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 16. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en el pliego de condiciones, en la oferta presentada y conforme la normatividad vigente aplicable, sin dilaciones. 17. Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados. 18. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: • Número de radicación del siniestro • Fecha de aviso • Ramo Fecha de ocurrencia del siniestro • Ciudad en la que ocurrió el siniestro • Amparo afectado • Bienes afectados • Funcionario de la entidad que reporta el reclamo • Valor estimado de la reclamación • Valor indemnizado • Fecha de pago • Orden de pago No. • Breve información del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte 19. En todo caso, la aseguradora deberá presentar la estadística de siniestralidad por lo menos dos veces durante la vigencia del contrato, con periodicidad semestral; ello considerando que se trata de información que deberá ser reportada en los procesos de auditoría y seguimiento que se adelanten ante la entidad.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	

	20. Expedir las pólizas que amparen las obligaciones adquiridas por la Contraloría mediante contrato o convenio, siempre que sean requeridas por la contratante, presentado para ello la información y documentación pertinente. 21. Mantener las tarifas ofertadas durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones; serán objeto de ajuste aquellas tarifas que sean reguladas por las autoridades colombianas. 22. El contratista se obliga a informar a la Contraloría Departamental del Huila con 30 días hábiles de antelación al vencimiento de las Pólizas el estado de estas, para que la contratante pueda tomar decisiones que al respecto le correspondan. 23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 24. Encontrarse registrado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II. 25. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II. 26. Presentar la respectiva factura junto con el informe mensual tanto de manera física como virtual a través de la Plataforma del SECOP II. 27. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** 1. Cancelar al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato, previa ejecución a satisfacción. 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. 5. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. 6. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantáis a que hubiere lugar. 8. Las demás que conforme a la ley le correspondan.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva, Departamento del Huila.
PLAZO	**De Ejecución**: DOCE (12) MESES, EN LA (S) PÓLIZA (S) DEBERÁ ESTABLECERSE LA VIGENCIA DE CADA SEGURO, CONFORME AL ARTÍCULO 1057 DEL CÓDIGO DE COMERCIO **Vigencia:** Contiene el plazo de ejecución y seis (06) meses más. **Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo. En

	caso de no realizar la liquidación de común acuerdo en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo, la entidad podrá realizar de forma unilateral la liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes; vencido dicho término y hasta veinticuatro (24) meses después las partes podrán liquidar el contrato en cualquiera de las formas convenidas. Si es del caso, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su liquidación.
ANTICIPO	SI ____ NO **X** Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: el cien (100%) del valor del contrato a la entrega de las pólizas, previa certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales; los cuales deberán ser presentados tanto en físico como en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y el informe del Supervisor del Contrato en el cual acredite que cumplió a satisfacción con las actividades contratadas. **Nota 1:** Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: 1. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar. 2. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 3. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; 4. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 5. Vigencia de las garantías del contrato; 6. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 7. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 8. El valor a pagar con el acta de recibo parcial. Para el pago final el contratista deberá presentar un informe con el mismo contenido y alcance definidos para los informes parciales, aprobado por el supervisor. **Nota 3:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establecen las normas que para el efecto sean expedidas por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 4:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite **Nota 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	Nota 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 7:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Contraloría Departamental del Huila.
INTERVENTORIA	SI _____ NO X
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del convenio se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los convenios. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del convenio, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será quien funja como servidor asignado al área funcional Administrativa y Financiera, con el mayor grado.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Contratación.					
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
Durante la Etapa de Selección					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alta	F Financiero	CONTRATISTA
Durante la Etapa de la Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el término	1	5	A Zona de	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

requerido.			Riesgo Alta		CONTRATISTA
No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Cambio de la normatividad que regula la materia	**2**	**5**	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No entrega de los elementos dentro del término requerido	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Variación de los precios del mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	2	5	E Zona de Riesgo Externa	C Cumplimiento	CONTRATISTA

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, objeto este último del presente proceso de selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual solamente se exigirá a los proponentes la Garantía de Seriedad de Oferta establecida en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y modificada por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a efectos de garantizar el ofrecimiento y obligaciones que asumen los proponentes en la etapa precontractual y de desarrollo del proceso licitatorio hasta la suscripción de los seguros que sean adjudicados.

ACUERDOS COMERCIALES:

La sección 4 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho

Manual, en el presente proceso NO se dará aplicación a los Acuerdos Comerciales, en atención a las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, Articulo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales (Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.): "Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto".

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

ANEXOS: SI X NO____ Cotizaciones, CDP.

EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL
Elaborado por:SAMANTHA MICAELA RIOS PEREZ

Componente Jurídico Revisado por:

LILIANA MARCELA PÉREZ BONILLA - Profesional Universitario

RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO - Director Jurídico y de Contratación